



**C. RAFAEL PLATAS DOMÍNGUEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE HUEYTAMALCO, PUEBLA**  
**P R E S E N T E**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 33 inciso B y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 54, 56, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social por medio del cual se instruye a los gobiernos locales a coadyuvar con la Secretaría de Bienestar, en su caso la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en la realización de las evaluaciones al FAIS y demás aplicables al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; así como por lo dispuesto en los artículos 1, 10, 13 y 45 fracciones III y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 25 fracciones X, XIII, XVI y demás relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar. Con relación a la captura del componente de evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio 2022, en el Módulo de Evaluaciones del Sistema de Formato Único (MESFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se informa que dicha captura deberá realizarse en tiempo y forma siendo tomada como fecha límite para su carga el periodo de captura trimestral inmediato a la emisión del presente documento, de lo contrario este perderá vigencia oficial. En respuesta al Oficio Núm. DOP/2024/060, mediante el cual fue entregada de manera impresa y digital la "Evaluación de tipo Específica de Desempeño del FIS MDF y FORTAMUNDF" del Municipio que honrosamente preside; una vez concluida la revisión sustentada en criterios técnicos y metodológicos me permito hacer de su conocimiento que ha sido determinada la calidad de las evaluaciones efectuadas al FIS MDF y FORTAMUNDF del ejercicio 2022 del municipio de Hueytamalco por parte de la Evaluadora "AR Asesoría & Resultados Consultoría en Administración Municipal", resultando **CONGRUENTES**, en virtud de que cumplen con la aplicación de los Términos de Referencia (TdR) correspondientes de manera adecuada; adicionalmente se integran al presente diversas consideraciones generales en el marco del desempeño de ambos fondos para su seguimiento oportuno.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**CHRISTIAN SAMUEL LAVADORES ÁLVAREZ**  
**COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**  
**DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C.c.p. Elsa María Ruiz Betanzos. - Titular de la Secretaría de Bienestar. - Para su superior conocimiento. - Presente.  
Archivo.

Validó	Eduardo Saavedra Luna / Director de Seguimiento y Evaluación
Elaboró	Claudia Marissa González Castillo / Jefa de Evaluación



## Consideraciones Generales

Consideraciones generales en el marco del desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FIS MDF) y el Fondo de Fortalecimiento Municipal (FORTAMUNDF).

### FIS MDF

- ¿En la identificación del problema a atender por el FIS MD-DF, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que pueden ser atendidas con los objetivos y programas que se vinculan al fondo evaluado? No se realizó un análisis describiendo la población referencia, potencial y objetivo, a partir de la planeación planteada en el PMD.
- ¿El Municipio cuenta con mecanismos documentados que permitan verificar que las transferencias de las aportaciones del fondo evaluado se efectuaron con base al "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021"? No se encuentra evidencia anexa que de soporte al nivel asignado.

### FORTAMUNDF

- ¿En la identificación del problema a atender por el FORTAMUN-DF, se establecen a las poblaciones en referencia, potencial y objetivo que puede ser atendida con los objetivos y programas que se vinculan al fondo evaluado? No se realizó un análisis describiendo la población referencia, potencial y objetivo, a partir de la planeación planteada en el PMD.
- El programa u objetivo específico integrado en el Plan Municipal de Desarrollo donde se establece la ejecución de los recursos del fondo evaluado, ¿Contiene indicadores y metas que coadyuven con la medición de cumplimiento, de acuerdo con las siguientes características? No se encuentra evidencia referente a la MIR, desarrollada por el municipio.